

1284-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón CAÑAS de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Cañas de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN CAÑAS

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502630115	ADRIANA GUTIERREZ CHAVES
PRESIDENTE SUPLENTE	504140798	JORGE ANDRES MOREIRA OBANDO
SECRETARIO SUPLENTE	504070630	PAOLA GUERRERO SANDINO
TESORERO SUPLENTE	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLÉN

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502630115	ADRIANA GUTIERREZ CHAVES
TERRITORIAL	504140798	JORGE ANDRES MOREIRA OBANDO
TERRITORIAL	504070630	PAOLA GUERRERO SANDINO

Inconsistencias: Con respecto a las designaciones de los señores Steven Gutiérrez Hernández, cédula de identidad 113630666, como secretario propietario, Heilyn Esquivel Leitón, cédula de identidad 205330743, como tesorera propietaria y delegada territorial, Diana Mariela Brenes Montero, cédula de identidad 603390558, como fiscal propietaria y Gustavo Adolfo Gutiérrez Chaves, cédula de identidad 502790716, como delegado territorial, fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberán aportar las cartas originales de aceptación a los puestos mencionados, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes, lo anterior de conformidad al artículo siete del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de secretario propietario, tesorero propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/mao

C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N°: 16798, 16868-2019